

En comunicada por la Intendencia de la Capital en la que se declara que no se extingan estos derechos de alcabala ni del Coto los Pimientos: Teniendo por una Ciudad Nueva queda en su inteligencia y se tenga presente en lo que ocurra

Titulo **Provee** en este Ayuntamiento en virtud de Marco Pantoja Sanguinador, ordenado firmado de los Doctores, Cirujanos de Camara en Numero de S. M. y de la M. C. de Cirujia y Heredad de D. J. de Abades su Secretario su fecha en Madrid veinte y dos de Diciembre del año proximo pasado despachado de favor de Cayetano suaro natural de esta Ciudad y deudad de veinte y tres años por el qual se le concede facultad para buscar y haver otro ante el Sanguinador en los terminos que expresa Teniendo por una Ciudad Nueva Segun se y Cumpla y el referido Cayetano suaro use su facultad en una Poblacion y su jurisdiccion segun y en los terminos que en el dicho titulo se le concede

Señala **Comendable** Dione en este Ayuntamiento un memorial en el qual se pide se le conceda un q. de tierra para poner un Puerto de Lagunas, y otras hileras a la subida del Molinere de una Poblacion Teniendo por una Ciudad Nueva se le concede a repleandole en su venta al peso y precio establecido por este Ayuntamiento y el Rey que se reforman al intento

